

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5257.

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La implementación en nuestro país del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Plan, constituye una herramienta fundamental a fin de perfeccionar la política de Estado en Prevención de Accidentes de Tránsito;

Que el mismo tiene por finalidad establecer políticas públicas de prevención de accidentes y de Registro de Antecedentes;

Que el este Plan se desarrolla en el país a partir de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2009 y se cumplimentará en cuatro (4) etapas por lo que requiere de las jurisdicciones municipales su adhesión al mismo;

Que la adhesión implica también intervenir activamente en el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito –REPAT- quien coordinará datos con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito –RENAT- en temáticas como Licencias de Conducir y Juzgamiento de Infracciones o Delitos, lo que permitirá a nuestro municipio contar con un flujo de datos estadísticos, como así también de información actualizada e uniforme en el país y acorde a los lineamientos establecidos en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que conjuntamente con las Campañas de Educación Vial encarada desde este municipio y la adhesión al Plan Nacional de Seguridad Vial pueden constituirse en importantes acciones orientadas a procurar coordinadamente, la reducción de los siniestros de tránsito, otorgando coherencia a las políticas públicas que desde los distintos sectores se encaren en este tema;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 2006, según consta en el Acta N° 1035, aprobó el Despacho de la Comisión de Asunto Generales, obrante a fs. 4, del Legajo N° 004/06, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5257.

ARTICULO 1°: **ADHERIR** a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña al **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, todo de acuerdo a lo expresado en las premisas de los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria según consta en el Acta N° 1035.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 20 DE MARZO DE 2006.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL